



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2761

ARMENIA, 15 DE DICIEMBRE DE 2022

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 317 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL
DECRETO No. 313 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2022”

(Pág. 2-3)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 3.17 DE DICIEMBRE 15 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO No. 313 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2022”

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1551 de 2012 artículo 29, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana, consagra en su numeral 8°:

“Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado”.

Que igualmente el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 consagra: “Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará:

Artículo 91. Funciones. Los Alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo. Además de las funciones anteriores, los Alcaldes tendrán las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

(...)

4. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones; presentarles informes generales sobre su administración en la primera sesión ordinaria de cada año, y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado. 5. (...)

Que en la actualidad el Concejo municipal de Armenia, Quindío, se encuentra sesionando en virtud del Decreto No. 313 del 10 de diciembre de 2022, que convoca a sesiones extraordinarias del 12 al 28 de diciembre de 2022, lo que permita viabilizar proyectos de acuerdo que demanda la Administración Municipal, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “ARMENIA ES PA’ TODOS”.

Que se hace necesario modificar el Decreto No 313 del 10 de Diciembre de 2022, en el sentido de incluir un nuevo proyecto de acuerdo, allegado de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, el cual corresponde al siguiente tenor:

“Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para adelantar las gestiones necesarias para establecer el proceso para la aplicación de la tasa por estacionamiento en vía pública. ”

Que para lo anterior, y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Constitución y la Ley, se hace necesario modificar el Decreto No 313 del 10 de Diciembre de 2022, que convocó a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO 317 DE DICIEMBRE 15 DE 2022

En consideración a lo expuesto, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo 2º del Decreto No. 313 de Diciembre 10 de 2022, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Durante las citadas sesiones la Corporación se ocupará exclusivamente del estudio, análisis, revisión, discusión y aprobación en comisión y/o plenaria según sea el caso de los proyectos de acuerdo que a continuación se relacionan:

"Por medio del cual se reajustan las asignaciones salariales de empleos del nivel profesional del Municipio de Armenia Quindío".

"Por medio del cual se modifica el artículo 109 del Acuerdo 181 de 2020 por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas".

"Por el cual se crea la estampilla para la justicia familiar en el Municipio de Armenia".

"Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Armenia para la vigencia 2022"

"Por medio del cual se concede una autorización al Alcalde del Municipio de Armenia Quindío para realizar operaciones de crédito público."

"Por medio del cual se autoriza al señor Alcalde para adelantar las gestiones necesarias para establecer el proceso para la aplicación de la tasa por estacionamiento en vía pública."

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia, Quindío a los **15 DIC 2022**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyectó: Ricardo Mora Obando – Contratista – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada - Directora Departamento Administrativo Jurídico
Asesor del despacho